

Conferencia de Directores
Iberoamericanos del Agua
(CODIA)



Secretaría Técnica Permanente
(STP)

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB),
EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO (MARM)
Y EL CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA (CENTA),
PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA IBEROAMERICANO DE FORMACIÓN Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE
RECURSOS HÍDRICOS”**

DOCUMENTO 9

**XI CONFERENCIA DE DIRECTORES IBEROAMERICANOS DEL AGUA
(CODIA)**

Agosto 2010

ÍNDICE

	Página
1. INTRODUCCIÓN	2
2. CONVENIO TRILATERAL SEGIB-MARM-CENTA.	2
2.1. Obligaciones de los suscribientes.	4

1. INTRODUCCIÓN

El “Programa iberoamericano de formación y transferencia tecnológica en materia de gestión integrada de recursos hídricos” (en lo sucesivo, Programa Iberoamericano del Agua), aprobado en la XVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (El Salvador, octubre 2008), cuenta actualmente con la participación oficial de 13 países integrantes de la Conferencia de Directores Iberoamericanos del Agua (CODIA), siendo participantes y beneficiarios de pleno derecho en las acciones y proyectos del mismo, que se han adherido a él comprometiéndose a aportar una cuota anual con el fin de contribuir al mantenimiento de las actividades conjuntas del Programa, así como los costes de coordinación, incluyendo los de la Secretaría Técnica del mismo.

Con objeto de poder recibir los recursos-aportaciones de los países adheridos al Programa, así como posteriormente ejecutarlos según las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Programa, ha sido necesario, al igual que en otros Programas Iberoamericanos, suscribir el Convenio a tres bandas entre la SEGIB, el MARM y la Fundación CENTA: *Convenio general de colaboración entre la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) y el Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA), para el desarrollo del “Programa iberoamericano de formación y transferencia tecnológica en materia de gestión integrada de recursos hídricos”*. En definitiva, dicho Convenio permitirá el desarrollo del conjunto de las actividades enmarcadas en el Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del mismo, aprobado en la X CODIA (Madrid, 30 de junio y 1 de julio de 2009).

2. CONVENIO TRILATERAL SEGIB-MARM-CENTA.

El principal objetivo del Convenio es, por lo tanto, aunar esfuerzos entre la Unidad Técnica del Programa, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), y la Fundación Centro de Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA).

En este sentido, la **Unidad Técnica del Programa** será la Secretaría Técnica Permanente de la CODIA (STP-CODIA) -Art. 7 del Reglamento Interno-, facilitando así una fluida comunicación con los países adheridos al Programa Iberoamericano del Agua, así como con el resto de países integrantes de la Conferencia que, aún sin haberse sumado oficialmente al mismo, participan en él a través del *Programa de Formación Iberoamericano en materia de Aguas* (VIII CODIA, Lima, diciembre 2007), el cual, como es sabido, se decidió integrar

en el primero, y cuenta por ello con una mayor visibilidad y respaldo institucional en la Región.

Asimismo, cabe destacar que es la Dirección General del Agua (DGA) del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM) de España quien alberga la STP-CODIA, y es por ello, y por que la CODIA no tiene personalidad jurídica propia, por lo que dicho Ministerio suscribe este Convenio Trilateral.

La **SEGIB**, por su parte, es la organización internacional creada en la XIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno (Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 2003) con el cometido de reforzar el proceso iniciado con la celebración de la primera Cumbre (Guadalajara, México, 1991), que permite a los pueblos iberoamericanos avanzar en la cooperación política, económica, social y cultural, y constituye el órgano permanente de apoyo institucional y técnico de la *Conferencia Iberoamericana*, formada por los Estados de América y Europa de lenguas española y portuguesa. La SEGIB tiene, además, a través de su Secretaría para la Cooperación, la responsabilidad de impulsar, dar seguimiento, contribuir a la calidad y promover la articulación y visibilidad de los Programas, Iniciativa y Proyectos Adscritos Iberoamericanos. Esta labor se apoya en el marco legal que el **Convenio de Bariloche (1995)**, suscrito por los países miembros de la Conferencia Iberoamericana, le confiere y se desarrolla de acuerdo con el *Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana*, documento adjunto al citado Convenio, que incluye definiciones, procesos y requisitos de dicha cooperación.

Por último, el **CENTA** es una Fundación cuyo objetivo principal es la promoción de una mejor gestión de los recursos hídricos, con un enfoque más sostenible, solidario y participativo, y la puesta del conocimiento al servicio de la sociedad. Su excelente labor está sobradamente justificada por su amplia experiencia coordinando proyectos y programas de cooperación en materia de aguas en España y el Norte de África, en colaboración con la DGA y la Agencia Andaluza del Agua entre otros. Igualmente, durante los últimos años el CENTA viene participando activamente en Iberoamérica; en el Área Temática 1.3. “Abastecimiento y Saneamiento” del anteriormente citado Programa de Formación, así como asesorando técnicamente en el diseño y ejecución del futuro *Centro de Experimentación en tratamientos no convencionales de depuración de aguas en Canelones (Uruguay)*. El CENTA ejercerá las funciones de fiduciario del Convenio.

2.1. Obligaciones de las partes.

A continuación se enumeran las funciones de cada una de las partes del Convenio Trilateral.

La **SEGIB** se hará cargo de:

- Recibir las aportaciones de los países, acuse recibo de las mismas y transferencia de tales fondos al CENTA, como fiduciario de los mismos.
- Comunicar al Comité Técnico Intergubernamental del Programa Iberoamericano del Agua, a través de su Comité Ejecutivo, los recursos-aportaciones recibidas de los países, así como los transferidos al CENTA.
- Revisar y evaluar los informes presentados por la Unidad Técnica del Programa.

La **Unidad Técnica** del Programa tendrá como cometido:

- Trasladar instrucciones al CENTA, por indicación del Comité Ejecutivo del Programa.
- Aportar la cooperación técnica, jurídica y logística necesaria para desarrollar las actividades del Programa Iberoamericano del Agua, así como aportar los recursos humanos, económicos y de organización para el debido desarrollo y ejecución del Programa.
- Elaborar Informes periódicos sobre la gestión del Programa y remitirlos a SEGIB.
- Difundir los resultados del Programa, de acuerdo con los lineamientos del Comité Ejecutivo y del Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana.
- Informar a SEGIB de los recursos que aportarán los países cada año, identificando los organismos que las efectuarán.

Por último, el **CENTA** deberá:

- Crear una cuenta contable interna e independiente de su presupuesto a nombre del presente convenio, y ejecutar los recursos según las decisiones adoptadas por el

Comité Ejecutivo, las cuales le son trasladadas por la Unidad Técnica del Programa, para garantizar su correcta aplicación.

- Abrir una cuenta bancaria específica para la ejecución de los recursos recibidos en favor de los proyectos y actividades del Programa Iberoamericano del Agua.
- Enviar un Informe Financiero y de Gestión anualmente a la Unidad Técnica, para ser presentado en las instancias correspondientes del Programa.
- Adquisición, contratación y transferencia de los recursos, activos y servicios que se requieran para el desarrollo de los proyectos y actividades.
- El CENTA, al finalizar el presente convenio y tras haberse hecho el balance financiero de la ejecución de los recursos, comunicará a la Unidad Técnica del Programa y a la SEGIB los remanentes generados por el saldo de los proyectos o rendimientos financieros, con objeto de que el Comité Técnico Intergubernamental decida dónde transferirlos.

Por lo tanto, el esquema de funcionamiento resultante del Convenio Trilateral puede resumirse de la siguiente manera:



